REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022) [1]

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2020-00680-00

En atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante [018AclaracionTerminacion] el Despacho **Resuelve:**

1º Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandante solicitó la terminación de pago total de la obligación contenida en el Pagaré No. **207419294053**.

2º El proceso continuara **únicamente** respecto de los pagarés No. 379361536945289 y 4938130032896064

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **845d50c494543767b05f7c4b0419744077fbff666f7ffd28b48b4f6a1b5021ab**
Documento generado en 19/08/2022 08:33:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] **La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 041 de 22 de agosto de 2022 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.**